



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

EXTRACTO de 27 de marzo de 2024, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan ayudas a vacunación frente a salmonella en avicultura de puesta en Castilla y León.

BDNS (Identif.): 752020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/752020>)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Objeto.

La presente orden tiene por objeto convocar las ayudas destinadas a la adquisición y aplicación de vacunas a manadas de gallinas ponedoras, tanto de cría como producción para huevos, frente a aquellos serotipos de salmonella de importancia para la salud pública, para su aplicación por parte de:

- a) Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas avícolas (en adelante ADS).
- b) Los titulares de explotaciones ganaderas no integradas en ADS.

Segundo.– Beneficiarios.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26.6 del Reglamento (UE) nº 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre, los beneficiarios de las ayudas serán directamente los avicultores titulares de explotaciones de gallinas ponedoras de la especie Gallus gallus o la ADS a la que estos pertenezcan.

Tercero.– Bases Regulatoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas han sido establecidas en la Orden AGR/143/2024, de 21 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la vacunación frente a Salmonella en avicultura de puesta de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 43, de 29 de febrero de 2024).

Cuarto.– Cuantía.

Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 0304G.412C01.77041.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024 por un importe de trescientos mil euros (300.000 €). No obstante, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, se podrá ampliar la dotación inicial.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el artículo 58.2.a) del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte (20) días naturales y comenzará el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 27 de marzo de 2024.

*El Consejero de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural,*
Fdo.: GERARDO DUEÑAS MERINO